

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea
Cali, 18 de mayo de 2023

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1090
Radicación No. 2020-00271
Cali, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

En razón a que la petición de la apoderada de la parte actora, es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados al demandado señor EDUARDO USMAN.

En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre de la señora ELENITH ESTRADA GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.655.709, por tener facultad para recibir y cobrar los dineros descontados al señor EDUARDO USMAN, los cuáles serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ.

SONIA DURAN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

En estado No. 09 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 26 MAY 2023

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO